



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
Gestión 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2023-MPCH-A

Chincheros, 11 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Memorándum N°014-2023-MPCH/A, de fecha 11 de enero de 2023, Carta de renuncia con registro de mesa partes N°084, de fecha 11 de enero de 2023, sobre renuncia de la CPC Hamely Arleth Chacacanta Valenza al cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo establecido por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde dictar resoluciones para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, el literal c) del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, sobre la extinción del contrato precisa que, la extinción del Contrato se puede dar por: *"Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"*;

Que, mediante Resolución de alcaldía N°003-2023-MPCH-A, de fecha 03 de enero de 2023, el alcalde de esta Entidad designó a la Contadora Hamely Arleth Chacacanta Valenza como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros bajo el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057 (CAS confianza);

Que, mediante Carta con registro de mesa partes N°084, de fecha 11 de enero de 2023, la CPC Hamely Arleth Chacacanta Valenza renuncia voluntariamente al cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros, razón por la cual mediante memorándum N°014-2023-MPCH/AL, el titular de esta Entidad ordena elaborar la resolución correspondiente aceptando la renuncia en mención a partir del 10 de enero de 2023;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia voluntaria de la CPC HAMELY ARLETH CHACACANTA VALENZA con DNI 75084788, al cargo de confianza de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Chincheros – Apurímac al 10 de enero de 2023, debiendo practicarse su remuneración hasta la fecha antes indicada; en consecuencia, cesar a la funcionaria antes citada y **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH-A de fecha 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Chincheros el agradecimiento a la profesional cesada por los servicios prestados, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia municipal, subgerencia de recursos humanos, involucrada para su conocimiento y cumplimiento conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
F.R. HH. 01
F.DM 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE